

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE CÁDIZ**

Jerez, a 12 de julio de 2022

### **REUNIDOS**

#### **DE UNA PARTE**

**D<sup>a</sup> María del Carmen Collado Jiménez**, en calidad de Concejal Delegada del Área de Gobierno de Acción Social y Políticas Inclusivas del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas, por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2019, de delegación de firma, con domicilio en Calle Consistorio, 15, 11403 Jerez de la Frontera, Cádiz y CIF P1102000E.

#### **Y DE OTRA**

**D. Fernando Criado Domínguez**, Presidente de la Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Cádiz (en adelante, ACCU Cádiz), conforme al acuerdo de la Junta Directiva de fecha 13 de diciembre de 2015 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2021 de continuidad del Presidente; con domicilio en el Centro de Promoción Ciudadana "El Punta" Avda. De la Ilustración, s/n, 11011 Cádiz y con CIF G11720547.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** El artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia del municipio la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece en su artículo 9, dentro de las competencias municipales, la "13. Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye: (...) d) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo".

**SEGUNDO.-** La ACCU Cádiz es una asociación de enfermos sin ánimo de lucro, que forma parte de la Confederación de Asociaciones de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de España (ACCU España), declarada de utilidad pública, miembro del Grupo Español de Trabajo en Enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa (GETECU), miembro de la E.F.C.C.A. (Federación Europea de Asociaciones de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa) y de la Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE).

**TERCERO.-** La ACCU Cádiz quiere desarrollar e implantar en nuestro municipio el proyecto "¡LO NECESITO YA!", con el que se pretende:

- Ayudar a mejorar la calidad de vida de los pacientes, procurándoles un acceso rápido y gratuito a los lavabos en los lugares donde lo necesiten.
- Informar y concienciar a la sociedad sobre las enfermedades inflamatorias intestinales (enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa) y las necesidades de los pacientes.

Los destinatarios del proyecto son todas aquellas personas que por algún problema médico no contagioso necesitan utilizar urgentemente un lavabo: pacientes de enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa), pacientes Ostomizados por cualquier circunstancia, pacientes colectomizados parcial o totalmente, y pacientes intervenidos de cáncer de recto, colon irritable, etc.

**CUARTO.** - La finalidad del presente convenio es regular la colaboración entre ACCU-CÁDIZ y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el desarrollo e implantación en el municipio del proyecto "LO NECESITO YA", que redunde en mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad inflamatoria intestinal (EII), que engloba la enfermedad de Crohn, la colitis ulcerosa y la colitis indeterminada, de los pacientes portadores de una ostomía, y que sirva para poner a disposición de los mismos los recursos públicos disponibles para ello, estableciendo las condiciones y compromisos que asumen las partes y determinando el contenido del mismo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas instituciones, para el

cumplimiento de sus respectivos fines y para el común, suscriben el presente convenio, en el que se establecen las líneas generales de colaboración en aquellas áreas de actuación que se estiman convenientes, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. Finalidad del Convenio.**

El objeto de este convenio consiste en mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad inflamatoria intestinal (EII), (enfermedad de Crohn, la colitis ulcerosa), pacientes ostomizados por cualquier circunstancia, pacientes colectomizados parcial o totalmente y pacientes intervenidos de cáncer de recto, colon irritable, etc., portadores de la Tarjeta **"LO NECESITO YA"** emitida por la ACCU Cádiz.

Para ello, ambas partes convienen en colaborar en la implantación en el municipio de Jerez del Proyecto **"LO NECESITO YA"** que pretende:

1. Facilitar un acceso rápido y gratuito a los lavabos en los lugares donde estas personas lo necesiten.
2. Desarrollar actividades de información y concienciación de la sociedad sobre las enfermedades inflamatorias intestinales y las necesidades de las personas que las padecen, de cara a su visualización para facilitar su inclusión social y laboral.
3. Motivar la adhesión al proyecto, promoviendo para ello la colaboración de sectores y asociaciones, como los comerciantes y la hostelería y otras asociaciones/establecimientos independientes.

### **SEGUNDA. Compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.**

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez se compromete a:

1. Facilitar a la ACCU-Cádiz el listado de aseos (Anexo I), que estarán perfectamente localizados y señalizados.
2. Facilitar a los portadores de la Tarjeta **"Lo necesito ya"** el acceso rápido y gratuito a los aseos del listado facilitado a ACCU-Cádiz.
3. Informar a todo el personal encargado del control de acceso a las instalaciones



municipales cuyos aseos se hayan incluido en el listado del Anexo I, de la finalidad del proyecto y de la necesidad de priorizar su atención a la hora de facilitarles el acceso a las instalaciones.

4. Realizar y colocar en el interior de las instalaciones la cartelería necesaria para la fácil localización de los aseos.
5. Informar a través de la WEB municipal de la adhesión del Ayuntamiento de Jerez al proyecto "Lo necesito ya" para la visualización de la enfermedad y concienciación de la sociedad en general sobre la enfermedad inflamatoria intestinal y la ostomía, y la finalidad del presente proyecto.
6. Colaborar en la participación de actos con la ACCU-Cádiz, y cuando así lo precisen en la organización de las reuniones o actos de presentación del Proyecto, dirigidos a promover la participación de asociaciones/sectores y entidades del municipio en el proyecto.
7. Designar a los miembros en la Comisión Técnica de Seguimiento del convenio y del Proyecto.

### **TERCERA. Compromiso de la ACCU-CÁDIZ.**

La ACCU-Cádiz se compromete a:

1. Difundir y dar a conocer entre las personas destinatarias del Proyecto el listado de aseos de las diferentes instalaciones municipales y direcciones que se ponen a su disposición (Anexo I) y en los que se le facilitará un acceso rápido y gratuito.
2. Facilitar todo aquel material de difusión: Trípticos, formularios, adhesivos, etc., que quieran que sean difundidos a través del Ayuntamiento de Jerez.
3. Planificar y dirigir las reuniones y actos de presentación del Proyecto que se organicen para promover la participación de asociaciones/sectores y entidades del municipio en el proyecto.
4. Designar a los miembros en la Comisión Técnica de Seguimiento del convenio y del proyecto.
- 5.

### **CUARTA. Comisión de Seguimiento.**

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de las partes en régimen de paridad.

La Comisión de Seguimiento la conformarán cuatro personas, dos por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y otras dos por parte de la ACCU-Cádiz, nombrados a tal efecto, responsabilizándose esta comisión técnica de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes.

A la comisión le corresponderán, entre otras tareas:

- Realizar el seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones que se vayan desarrollando con la finalidad de introducir mejoras y realizar nuevas propuestas.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio.

#### **QUINTA. Normas de funcionamiento.**

Las colaboraciones derivadas de este convenio quedarán sometidas a las normas del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y de la Asociación ACCU-Cádiz, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración.

#### **SEXTA. Cláusula de confidencialidad y no revelación de información.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio y no los



comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.

- Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, todo ello para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de que se trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.
- En el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pueda incurrir por tal incumplimiento.

#### **SÉPTIMA. Publicidad.**

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Asociación ACCU-Cádiz harán constar en las actuaciones conjuntas referentes a las materias objeto del presente convenio la colaboración de ambas entidades.

#### **OCTAVA. Entrada en vigor y duración.**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un período de hasta cuatro años adicionales, mediante acuerdo expreso de las partes.

#### **NOVENA. Régimen jurídico.**

Este convenio tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.

El presente convenio de colaboración se regirá por lo previsto en su clausulado y demás normas especiales, aplicándose los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo y, sin perjuicio de la previa resolución de las mismas por la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### **DÉCIMA. Terminación y rescisión.**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha de la expiración.

Y a los efectos indicados, los representantes de las entidades firmantes convienen y suscriben el presente convenio en dos ejemplares originales, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

La Concejala Delegada del Área de Gobierno  
de Acción Social y Políticas Inclusivas del  
Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la  
Frontera

María del Carmen Collado Jiménez



Ayuntamiento  
de Jerez

El Presidente ACCU-Cádiz

Fernando Criado Domínguez





**ANEXO I**

<b>DELEGACIÓN/DEPENDENCIAS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
Oficinas del área de Infraestructura	Avda. De Medina Sidonia
Oficina del Cementerio	Carretera de Cortes
<b>ALCALDÍA</b>	
Ayuntamiento	Calle Consistorio
Imprenta Municipal	Calle Caballeros
Alcaldía Ayuntamiento Majarromaque	Plaza del Ayuntamiento (Majarromaque)
Servicio de Comunicación (Jecomusa)	Calle Caballeros
Planes Especiales	C/ Carmen Hombre Ponzoa
Servicio de Informática (Jesytel)	C/ Larga
Servicio de Recaudación (Jereyssa)	C/ Latorre
Servicio de Recaudación (Jereyssa)	Plaza de las Marinas
Servicio de Recaudación (Jereyssa)	Avenida de Arcos
Oficina de Turismo	Plaza del Arenal



<b>ECONOMÍA</b>	
Política Fiscal y Financiera	C/ Pozuelo
Oficina de Contratación	C/ Pozuelo
<b>MOVILIDAD</b>	
Oficinas Delegación	C/ Divina Pastora
Estación de Autobuses	Plaza de la Estación
Sala Control de Tráfico	C/ Corredera
<b>EDUCACIÓN</b>	
Oficinas Delegación	Avenida Álvaro Domecq
Escuela de Música	C/ Paul
<b>IGUALDAD Y SALUD</b>	
Casa de la Mujer	C/ Liebre
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
Oficinas Salud y Prevención	C/ Caballeros
Comité Personal	C/ Limones
<b>SEGURIDAD</b>	



Comandancia El Almendral	Avenida de la Comedia
Comandancia Este	Avda. De Arcos ( Centro Social la Granja)
Protección Civil	Avenida de Medina Sidonia
Vigilantes Seguridad Chapín	Instalaciones de Chapín
<b>CULTURA Y FIESTAS</b>	
Instalaciones Sala Compañía	Plaza Compañía
Delegación	Plaza Peones
Sala Pescadería Vieja	C/ Pescadería Vieja
Instalaciones del Alcázar	Alameda Vieja
Claustros de Santo Domingo	Alameda Marqués de Casa Domecq
Biblioteca Central	Plaza del Banco
Biblioteca Coloma	Avda. Alcalde Álvaro Domecq
Biblioteca La Plata	Plaza Adolfo Rodríguez
Biblioteca La Granja	C/ Pueblo Nuevo
Museo Arqueológico	Plaza del Mercado
Unidad de Flamenco	C/ Ramón de Cala



Fundación Caballero Bonald	C/ Caballeros
<b>URBANISMO</b>	
Oficinas Arenal y Anexo	Plaza del Arenal
Oficinas Técnicas	San Agustín
<b>IMPULSO ECONÓMICO Y MEDIO RURAL</b>	
Edificio Promoción	Avda. Alcalde Álvaro Domecq
Agencia de Empleo	Avda. Alcalde Álvaro Domecq
Centro El Zagal	Avda. De la Solidaridad
Naves Andana	Polígono Industrial El Portal
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	
Oficinas Mercado Central	C/ Doña Blanca
Mercado de Abastos de La Plata	Plaza de la Construcción
Mercado de Abastos Federico Mayo	C/ Pedro Sepúlveda
Aseos Parque González Hontoria	Parque González Hontoria
Aseos parque del Retiro	Parque del Retiro
Oficinas Delegación	C/ Divina Pastora

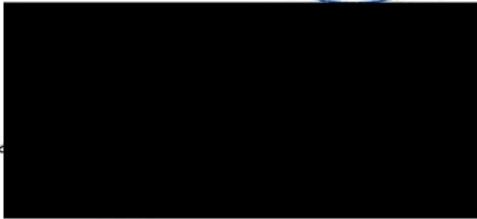


Centro Zoosanitario	C/ Marruecos
Aseo Mercadillo de los Lunes	Hijuela de las Coles
Dependencias Zoo	Avda. de Picadueñas
Oficinas de Consumo	C/ San Agustín
<b>PARTICIPACIÓN</b>	
Oficinas Delegación	C/ Cádiz
Centro Social Blas Infante	Avda. Del nazaret
Distrito Sur	Avda. Puertas del Sur
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	
Oficina Delegación	C/ Doctor Fleming
Centro de Día El Abuelo	C/ Kiwi
Centro Cívico Sur	C/ Juan García Cuenca
Centro Cívico La Merced	Plaza de la Merced
Centro Cívico San Benito	C/ Doctor Fleming
Centro Cívico Las Delicias	Paseo de las Delicias
Centro Cívico San Telmo	Bajada de San Telmo

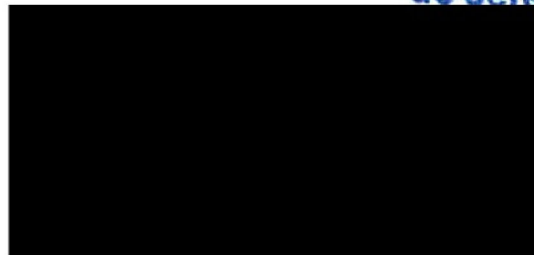


**Ayuntamiento  
de Jerez**

Centro de Día Zona Sur	Avda. De la Libertad
Primer de Mayo	Avda. Del Mosto



**Ayuntamiento  
de Jerez**





ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ  
KARNATAKA GOVT



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ  
KARNATAKA GOVT